



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 27 de noviembre de 2017, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

Antecedentes:

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.
- 2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el pasado día 23 de noviembre de 2017.

Fundamentos de derecho:

- 1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.
- 2.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.
- 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día **30 de noviembre de 2017, a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 2 de diciembre de 2017, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

- 3.- Resolución de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de prórroga contractual y del recurso extraordinario de revisión frente al acuerdo de modificación del contrato del servicio de recogida de animales abandonados.
- 4.- Aprobación inicial de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal Hispaocio para el año 2018.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 29/2017: Transferencias de crédito.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 28/2017: Créditos extraordinarios.
- 7.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

- 8.- Propuesta para trasladar el mercadillo municipal al solar del Camino de Sacedón, presentada por el grupo municipal UPyD.
- 9.- Propuesta para la remodelación del parque de El Castillo, presentada por el grupo municipal UPyD.
- 10.- Propuesta para instar al Gobierno a la modificación de la regulación de la regla de gasto, presentada por el grupo municipal IU.
- 11.- Propuesta para la creación de una Comisión de Investigación del CITO, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 12.- Propuesta para declarar al municipio libre de violencia de género, y para instar al Gobierno a aprobar modificaciones legislativas y al cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, presentada conjuntamente por los grupos municipales PSOE, Se Puede, e IU.
- 13.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a reactivar la Ley de Pacto Local, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 14.- Propuesta para la modificación de la ley integral contra la violencia de género de la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Comunidad de Madrid, presentada conjuntamente por los grupos municipales Se Puede, PSOE, IU y Ciudadanos.

15.- Propuesta para el estudio de desarrollo de un proyecto de viviendas tuteladas, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

16.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

17.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3393 a 3857 en el libro de resoluciones.

18.- Dación de cuenta de la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid (procedimiento ordinario 188/2013), dando traslado de las alegaciones presentadas por la parte ejecutante en relación con la ejecución de la sentencia dictada por dicho Juzgado.

19.- Dación de cuenta de la interposición de recurso contencioso administrativo frente al acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2017, que desestimó la reclamación de la empresa TALHER, S.A. de pago de cantidad por desequilibrio económico del contrato de limpieza y mantenimiento de zonas verdes (Juzgado nº 31, PA 283/2017).

20.- Asuntos urgentes.

21.- Ruegos y preguntas.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 27 de noviembre de 2017.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón